

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 801-2009-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 355 y 376-2009-D-FIIS (Expediente N° 137120) recibidos el 13 y 24 de julio de 2009, a través del cual el Presidente del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú (CONFINI – PERÚ), solicita auspicio para el I Seminario Internacional: Acreditación de las Carreras Profesionales de Ingeniería, organizado por la precitada institución, los días 20 y 21 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del CONFINI - PERÚ, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo mejorar la gestión de la calidad educativa de las carreras profesionales de ingeniería del país; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al **I Seminario Internacional: Acreditación de las Carreras Profesionales de Ingeniería**, organizado por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú (CONFINI – PERÚ), los días 20 y 21 de agosto de 2009.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú (CONFINI – PERU), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú;
cc. Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; ICEPU; e interesados.